

PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE **ARQUITECTO/A** DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 1

En un municipio de la provincia de Albacete se ha recibido denuncia de un particular por la situación de deterioro que presenta una vivienda construida en el año 1903, ubicada en suelo urbano. El denunciante ha presentado una instancia en la que expone que el coste de las obras de rehabilitación para mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro asciende al importe de 80.000 euros y que el valor de la construcción de una nueva planta con similares características e igual superficie útil asciende a 130.000 euros.

Como técnico municipal, el concejal de urbanismo solicita que le informe sobre las siguientes cuestiones:

1ª) ¿Qué actuaciones debería llevar a cabo el ayuntamiento?; ¿en qué caso debería declararse en situación de ruina? (2,5 PUNTOS)

2ª) Indique documentación y procedimiento en caso de que deba declararse la ruina. (2,5 PUNTOS)

3ª) Una vez declarada la ruina, el propietario se niega expresamente a la demolición o rehabilitación del inmueble, por lo que el ayuntamiento opta por el procedimiento de ejecución subsidiaria, para lo cual ud. redacta el correspondiente proyecto de demolición con un presupuesto base de licitación IVA incluido de 42.000 euros. (2,5 PUNTOS)

3.1- Indique el tipo de contrato y procedimiento a realizar.

3.2.- ¿Cuándo se realizará la comprobación del replanteo? ¿cuáles serían las posibles consecuencias de no realizarlo en plazo?

3.3.- ¿Cuándo se debe aprobar la certificación final de las obras de demolición ejecutadas?

Albacete, 25 de julio de 2024

PROCEDIMIENTO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO N.º 2

En un municipio de la provincia de Albacete de menos de 10.000 habitantes de derecho, se ha ejecutado una construcción sin licencia previa, de uso industrial, en una parcela clasificada como suelo rústico de reserva. Han transcurrido 5 años desde la total terminación de las obras.

Como técnico municipal, el concejal de urbanismo solicita que le informe sobre las siguientes cuestiones:

1ª) ¿En qué situación urbanística se encuentra la construcción?; ¿qué requisitos debería verificar el informe técnico municipal para concluir que la actuación es legalizable? (2,5 PUNTOS)

2ª) En caso de concluirse en el informe técnico que es legalizable ¿cuál es el procedimiento a seguir para poder legalizarla? (2,5 PUNTOS)

3ª) En el caso de que el informe técnico hubiese concluído que la actuación no es legalizable ¿qué procedimiento tendría que tramitar el ayuntamiento? (2,5 PUNTOS)